

Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes del Poder Ejecutivo

Dependencia o entidad: Secretaría de Economía del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.

Tipo de Sujeto obligado:	Documento de origen:
Administración Centralizada	X
Desconcentrado	
Descentralizado	
Empresa de Participación Estatal Mayoritaria	
Fideicomisos, Fondos y Mandatos	

ARTÍCULO	FRACCIÓN	APLICA/NO APLICA	MOTIVACIÓN	FUNDAMENTO	UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE DE GENERAR LA INFORMACIÓN	OBSERVACIONES	VALIDACION DEL IAIP
<i>Artículo 70</i> <i>En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según</i>	<i>Fracción I El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;</i>	APLICA	Mediante Decreto número 2054 aprobado el 15 de septiembre del 2016 y publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado el día el 17 de octubre del 2016, se reformó la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, extinguiendo a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico, creando la Secretaría de Economía; de conformidad con el Transitorio Quinto de dicho decreto. Creando su Reglamento Interno	Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Unidad Jurídica		VALIDADA

<p>corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:</p>	<p><i>Fracción II Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Cada dependencia contara con su organigrama para el estudio y despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría contará con el apoyo de las áreas administrativas.</p>	<p>Artículo 5 del Reglamento Interno de la secretaria de Economía, en relación con el Artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado</p>	<p>Dirección Administrativa</p>		<p>VALIDADA</p>
	<p><i>Fracción III Las facultades de cada Área;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Cada área se desempeñara conforme a sus facultades establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaria de Economía y atribuciones contenidas en el artículo 46-A de la LOPEEO</p>	<p>Artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y Titulo Tercero "DE LAS FACULTADES" del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía.</p>	<p>Unidad Jurídica</p>		<p>VALIDADA</p>
	<p><i>Fracción IV Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Rendir información para el proceso de la elaboración de actividades productivas</p>	<p>Artículo 40 de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p>	<p>Dirección Administrativa</p>		<p>VALIDADA</p>
	<p><i>Fracción V Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Rendir informes de los indicadores de temas relacionados con el público.</p>	<p>Es aplicable en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y Estandarización de la Información.</p>	<p>DIRECCION TECNICA Y ESTADISTICA</p>		<p>VALIDADA</p>

	<p><i>Fracción VI Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Los resultados obtenidos por cada área</p>	<p>Artículos 81, 82 y 83 de la Ley Estatal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p>	<p>Dirección Administrativa</p>		<p>VALIDADA</p>
	<p><i>Fracción VII El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>La Secretaría conforme al organigrama autorizado contara con Subsecretarios, Asesores, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidades y Jefes de Departamentos</p>	<p>Artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía</p>	<p>Dirección Administrativa</p>		<p>VALIDADA</p>
	<p><i>Fracción VIII La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones,</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>El Departamento de Recursos Humanos es el encargado de revisar e integrar el pago de nómina para el personal que la Secretaría, en sus diferentes modalidades de contratación por concepto de sueldos, bonos, aguinaldos, primas</p>	<p>Capitulo IV, de las facultades de la Dirección Administrativa, artículo 14 fracción III del Reglamento Interno de la</p>	<p>Dirección Administrativa</p>		<p>VALIDADA</p>

	<i>gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;</i>		vacacionales y otros que determine la Dirección de Recursos Humanos o su similar, de la Secretaría de Administración	Secretaría de Economía			
	<i>Fracción IX Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;</i>	APLICA	Son las erogaciones que realicen los servidores públicos de la ley de la Administración Pública, cuando sea estrictamente necesario en el desempeño de sus actividades y los trabajos encomendados requieran de comisiones oficiales atendiendo los planes y objetivos de las dependencias y entidades que estén plasmados en su programa operativo anual	Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en su capítulo Séptimo de los Viáticos.	Dirección Administrativa		VALIDADA
	<i>Fracción X El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;</i>	APLICA	Cada Secretaría conforme al organigrama contara con Subsecretarios, Asesores, Coordinadores, Directores, Jefes de Unidad, Jefes de Departamento, personal de base y de confianza.	Titulo Segundo artículo 5 del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía	Dirección Administrativa		VALIDADA
	<i>Fracción XI Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;</i>	APLICA	En caso de requerir personal por honorarios dadas las necesidades de la dependencia se solicita a la Secretaría de Administración y a la Secretaría de Finanzas para que en base a sus atribuciones autoricen el presupuesto y la contratación correspondiente	Artículos 45 y 46 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado	Dirección Administrativa	La Secretaría de Economía no cuenta con personal contratado en la modalidad de honorarios	VALIDADA

<p><i>Fracción XII La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ello, de acuerdo a la normatividad aplicable;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Se debe proteger los datos personales de los Servidores públicos de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca</p>	<p>Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca</p>	<p>Dirección Administrativa</p>	<p>No se tiene el consentimiento de los servidores públicos para hacer pública su declaración patrimonial, www.contraloria.oaxaca.gob.mx</p>	<p>VALIDADA</p>
<p><i>Fracción XIII El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Todos los sujetos obligados contarán con su unidad de transparencia.</p>	<p>Artículo 63 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Oaxaca</p>	<p>Unidad Jurídica</p>		<p>VALIDADA</p>
<p><i>Fracción XIV Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>El servicio público en la entidad se rige por lo dispuesto en la Ley del Servicio Civil que no contempla el servicio civil de carrera, por lo que no se realizan convocatorias para ocupar cargos públicos.</p>	<p>Ley del Servicio Civil y normatividad en materia de Recursos Humanos.</p>		<p>La fracción resulta aplicable en términos de los artículos 5, 6 de la Normatividad.- en Materia de Recursos Humanos para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado.</p>	<p>VALIDADA</p>
<p><i>Fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de</i></p>	<p>APLICA</p>			<p>Dirección Administrativa</p>	<p>Es aplicable en términos a lo establecido en el artículo 11 de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria</p>	<p>VALIDADA</p>

	servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:...						
	Fracción XVI Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;	APLICA				Es aplicable en términos de los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, homologación y estandarización de la información en relación con el artículo 8 fracción V de su Reglamento Interno de la Secretaría de Economía	VALIDADA
	Fracción XVII La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;	APLICA	La integración interna de los expedientes del personal, así como informar al personal de la dependencia de los trámites para el debido cumplimiento de la presentación de las declaraciones de situación patrimonial a los sujetos obligados de la Secretaría, así como cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley de Justicia Administrativa y al Régimen de Transparencia.		Dirección Administrativa		VALIDADA
	Fracción XVIII El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;	APLICA				Es aplicable en términos de los establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, homologación y	VALIDADA

						estandarización de la información en relación con el artículo 79 del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía.	
	<i>Fracción XIX Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;</i>	APLICA	Los servicios que se generan en todas las áreas administrativas de esta Secretaría en base a sus atribuciones.	Artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Reglamento Interno de la Secretaría de Economía	Todas las áreas administrativas		VALIDADA
	<i>Fracción XX Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;</i>	APLICA	Los trámites que se genera en todas las áreas administrativas de esta Secretaría en base a sus atribuciones.	Artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado y Reglamento Interno de la Secretaría de Economía	Todas las áreas administrativas		VALIDADA
	<i>Fracción XXI La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;</i>	APLICA	Programar y supervisar la aplicación del presupuesto asignado a la Secretaría, así como, proponer ampliaciones, cancelaciones y transferencias necesarias con el fin de que los recursos sean obtenidos oportunamente	Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable	Dirección Administrativa		VALIDADA
	<i>Fracción XXII La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;</i>	NO APLICA	Esta Secretaría no tiene facultades ni atribuciones para poseer o generar información relacionada con deuda pública, en términos de la normatividad aplicable.				VALIDADA

	<p><i>Fracción XXIII Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Brindar información financiera correspondiente a lo autorizado relacionada con el manejo y aplicación de los recursos para cumplir con lo requerido en los programas económicos que ejecuta la Secretaría.</p>		<p>Dirección Administrativa</p>		<p>VALIDADA</p>
	<p><i>Fracción XXIV Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Dar trámite y seguimiento a las auditorías y asuntos que le confieran directamente por instrucciones del titular.</p>		<p>Dirección Administrativa</p>		<p>VALIDADA</p>
	<p><i>Fracción XXV El resultado de la dictaminación de los estados financieros;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Proporcionar la información financiera correspondiente a la inversión autorizada y liberada de la aplicación de los recursos autorizados en los diferentes programas que ejecuta esta Secretaría.</p>		<p>Dirección Administrativa</p>		<p>VALIDADA</p>
	<p><i>Fracción XXVI Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Esta Secretaría tiene facultades para, en caso de contar con los recursos públicos correspondientes, pueda asignarlos o permitir su uso a personas físicas o morales.</p>		<p>Dirección Administrativa</p>		<p>VALIDADA</p>

	<p><i>Fración XXVII Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>La información relativa a esta fracción si corresponde a las atribuciones de este sujeto obligado; toda vez que esta dependencia dentro de sus facultades no cuenta con las atribuciones referidas.</p>				<p>VALIDADA</p>
	<p><i>Fración XXVIII La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente:...</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Atender los asuntos relacionados a sus facultades que en materia de adquisiciones que le son conferidas por las leyes, reglamentos y demás documentos normativos aplicables, de carácter federal y estatal.</p>				<p>VALIDADA</p>
	<p><i>Fración XXIX Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Recopilar e integrar información de las diversas áreas administrativas de esta Secretaría para la integración de informes</p>				<p>VALIDADA</p>
	<p><i>Fración XXX Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor</i></p>	<p>APLICA</p>	<p>Proporcionar la información estadística e indicadores económicos que genera la Secretaría</p>	<p>Reglamento Interno de la Secretaría de economía.</p>	<p>Artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y Título Tercero de las Facultades</p>		<p>VALIDADA</p>

	<i>desagregación posible;</i>				del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía .		
	<i>Fracción XXXI Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;</i>	APLICA	Formular los sistemas de registro y control presupuestal por fuente de financiamiento, programa, obra o acción, para llevar el seguimiento de los programas de inversión, autorizaciones, aprobaciones, modificaciones presupuestales y liberación de recursos		Dirección Administrativa		VALIDADA
	<i>Fracción XXXII Padrón de proveedores y contratistas;</i>	APLICA				Es aplicable en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y estandarización de la Información en relación con el artículo 19 tercer párrafo de la Ley para adquisiciones arrendamientos y servicios del Estado de Oaxaca	VALIDADA
	<i>Fracción XXXIII Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;</i>	APLICA	Suscribir convenios y acuerdos de coordinación o de colaboración con los Gobiernos Federal, Estatal, Municipal y en general con cualquier Institución pública o privada, que sean necesarios para el cumplimiento de sus facultades	Artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y Título Tercero de las Facultades del Reglamento Interno de la Secretaría de Economía ..			VALIDADA

	<i>Fracción XXXIV El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;</i>	APLICA	Esta Secretaría de conformidad con el marco normativo aplicable, cuenta con facultades que le permiten generar información relacionada con el inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad.				VALIDADA
	<i>Fracción XXXV Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;</i>	APLICA	Realizar toda clase de gestiones ante las instancias gubernamentales, privadas o sociales, en que tenga interés la Secretaría, así como, acompañar a las diferentes Áreas Administrativas de la misma, en sus gestiones, cuando así lo requieran				VALIDADA
	<i>Fracción XXXVI Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;</i>	APLICA		Unidad Jurídica		Es aplicable en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y estandarización de la Información en relación con los artículos 79 y 80 de su Reglamento Interno.	VALIDADA
	<i>Fracción XXXVII Los mecanismos de participación ciudadana;</i>	APLICA	Los mecanismos de participación entre la Secretaría con la ciudadanía en los asuntos públicos, con el objeto de ofrecer servicios de calidad.				VALIDADA

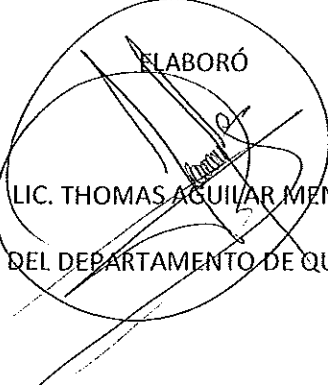
	<i>Fracción XXXVIII Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;</i>	APLICA	La Secretaria realizara programas para fomentar la participación con el propósito de incrementar la productividad y la calidad de los productos así como el impulso.				VALIDADA
	<i>Fracción XXXIX Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;</i>	APLICA	La Secretaria como sujeto obligado deberá de contar con un Comité de Transparencia.				VALIDADA
	<i>Fracción XL Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;</i>	APLICA	Elaborar evaluaciones de los programas realizados y financiados con recurso público.				VALIDADA
	<i>Fracción XLI Los estudios financiados con recursos públicos;</i>	APLICA					VALIDADA
	<i>Fracción XLII El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;</i>	APLICA					VALIDADA
	<i>Fracción XLIII Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;</i>	APLICA	El registró de ingresos recibidos a esta Secretaria así como de las personas que lo manejan.	Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca			VALIDADA
	<i>Fracción XLIV Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;</i>	APLICA				Es aplicable en términos delo establecido en los Lineamientos Técnicos	VALIDADA

						Generales para la Publicación, homologación y estandarización de la información en relación en relación con los artículos 2 y 11 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	
	<i>Fracción XLV El catálogo de disposición y guía de archivo documental;</i>	APLICA	La Secretaria contara con su archivo integrado del catálogo de disposición y la guía de archivo documental.	Ley de Archivos del Estado de Oaxaca,			VALIDADA
	<i>Fracción XLVI Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;</i>	APLICA				Es aplicable el contenido de la fracción derivado a lo establecido en el artículo 25 fracción IV de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Oaxaca.	VALIDADA
	<i>Fracción XLVII Para efectos estadísticos, el listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de</i>	NO APLICA	Esta Secretaría se encuentra imposibilitada legal y materialmente para proporcionar la información pública de oficio correspondiente a esta fracción.	La información relativa a esta fracción no corresponde a las atribuciones de este sujeto obligado; toda vez que esta dependencia dentro de sus facultades no cuenta con estas atribuciones; lo anterior en razón de que sus lineamientos se			VALIDADA

	<p>equipos de comunicación, que contenga exclusivamente el objeto, el alcance temporal y los fundamentos legales del requerimiento, así como, en su caso, la mención de que cuenta con la autorización judicial correspondiente, y</p>			<p>encuentran establecidos en el artículo 46-A de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Oaxaca,</p>			
	<p>Fración XLVIII Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.</p>	<p>APLICA</p>	<p>Información relevante que genere el área de esta Secretaría que genera y que sea de utilidad.</p>	<p>Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y el Reglamento Interno de la Secretaría de economía.</p>			<p>VALIDADA</p>

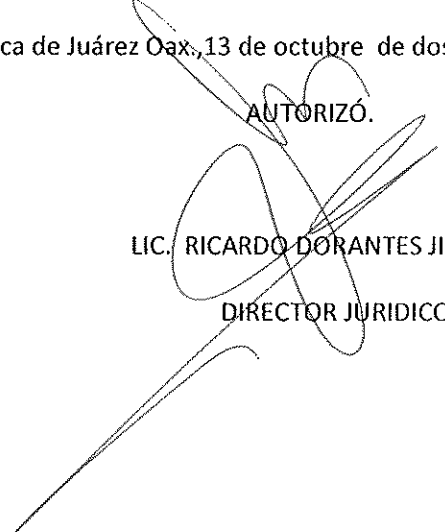
La validación de la presente tabla de aplicabilidad es susceptible de ser modificada cuando lo considere viable este Órgano Garante con base a la normatividad en la materia.

Oaxaca de Juárez Oax., 13 de octubre de dos mil diecisiete.

ELABORÓ

 LIC. THOMAS AGUILAR MENDOZA
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE QUEJAS Y DENUNCIAS

REVISÓ

 LIC. LUCILA MARTINEZ ALTAMIRANO
 SUB- DIRECTORA JURIDICA

AUTORIZÓ.

 LIC. RICARDO DORANTES JIMENEZ.
 DIRECTOR JURIDICO